ACTA NUMERO DIECISIETE.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas DIECINUEVE de AGOSTO del año dos mil DIECINUEVE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere la ley acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: saludo y bienvenida establecimiento del quorum; lectura del acta anterior; revisión final y aprobación de Ordenanza Municipal para la Protección de las zonas de Recarga Hídrica, uso y aprovechamiento Responsable del Recurso Hídrico; aceptación de proyecto de feministas; programación con usuarios del sistema de agua potable; solicitud de comisiones comunales de protección civil.- ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, y reconociendo la responsabilidad que como gobierno local nos concierne y valorando la importancia de proteger y preservar los recursos naturales acuerda: Dar por aprobada en todas sus partes la ordenanza que consta de 41 artículos, Ordenanza Municipal para la Protección de las zonas de Recarga Hídrica, uso y aprovechamiento Responsable del Recurso Hídrico en el Municipio de Gualococti. La cual queda bajo EL DECRETO NUMERO TRES certifíquese y publíquese en el Diario Oficial para los efectos legales correspondientes. - ACUERDO NUMERO TRES. - El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I-Que de conformidad con el Código Municipal Artículos 4, numeral 29, es competencia de la municipalidad la Promoción y Desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género.

- II- Que la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; establece que el Concejo Municipal tiene la competencia y obligación como institución del Estado Salvadoreño de desarrollar políticas y acciones que fomenten la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y contribuyan a mejorar la situación social, económica y política en la que se encuentran las mujeres (Art. 2 y 3 de la ley).
- III. Que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, asigna como una responsabilidad de los concejos municipales establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para planes dirigidos a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres (Capítulo V, Art. 29).
- IV. En concordancia con estas leyes la **Política Nacional de la Mujer** en el eje temático 2: Vida Libre de Violencia. Expresa el objetivo: "Fortalecer la institucionalidad para erradicar la violencia de género contra las mujeres, y para acercar los servicios públicos de prevención, atención integral, y protección.

Por lo tanto, ACUERDA:

Que la Municipalidad coordinará con el equipo técnico de la Colectiva de Mujeres Para el Desarrollo Local (CFDL) y brindará el apoyo necesario con recursos y materiales cuando fuere necesario, durante la intervención en el municipio, para el desarrollo del proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades de Redes de Mujeres e Instituciones Públicas para dar respuesta a la Violencia de Género en el ámbito público y privado en el departamento de Morazán, El Salvador" dentro del cual se ejecutaran acciones para el fortalecimiento de las capacidades de la municipalidad en el abordaje de la violencia de género y la equidad de género. Dicha coordinación se deberá de hacer a través de los señores: Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal y Gloria Elizabet Mendoza de Solís Encargada de la Unidad de la Mujer. ACUERDO NUMERO CUATRO.- Se programa reunión de comisión para elaborar contrato de suministro de agua potable, para el día 17 de septiembre de 2019, a las 2:30 pm en la alcaldía municipal de Gualococti, estarán presentes, Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal y Lic. Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y con la asistencia de la Licda. Wendy Yessenia Cruz Hernández Secretaria Municipal.-ACUERDO NUMERO CINCO.-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere la legislación municipal y considerando la solicitud de las comisiones Comunales de protección civil en la cual solicitan el apoyo económico para transporte ya que la ONG Lutheran les apoyara entregándoles a las comisiones comunales implementos básicos para atender una emergencia en caso de Desastre por tanto el Concejo Municipal con aras de apoyar la prevención en los desastres acuerda: dar la solicitud aprobada por la cantidad de \$80.00 más el impuesto sobre la renta en concepto de Transporte de Implementos Básicos para atender una emergencia en caso de desastres así; mismo se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo con los fondos propios cuando se tenga la disponibilidad financiera **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa "Estación de Servicio los Olivos S.A de C.V" por un monto de \$400.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de agosto de 2019, con los fondos de la cuenta 25% FODES.Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. —

Carlos Antonio Díaz Díaz Alcalde Municipal

María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora Propietaria

Carlos Merino Amaya Menéndez Primer Regidor suplente

María Gloria Ambrocio Reyes Tercera Regidora Suplente Jaime Antonio Guzmán García. Síndico Municipal

José Arístides Gómez Chicas. Segundo Regidor Propietario

> Cesia Keren Luna Pérez Segunda Regidora Suplente. -

Rolando Higinio Escobar Pérez Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández Secretaria Municipal Adhonorem